

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023
12:02 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con dos minutos (12:02), del día de hoy miércoles veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se reunieron, mediante videoconferencia, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Las Torrecillas, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, José Carlos Moreno García; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena José Arturo Braña Sotomayor; por el Partido Verde Ecologista de México, Liliana Ramírez Hernández, incorporándose posteriormente por el Partido del Trabajo, Mario Alberto López Campa y por el Partido de la Revolución Democrática, Braulio Armando Cepeda Tienda.

Más adelante, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Informe relativo al Convenio Fuera de Juicio del Expediente 13385/2017-I, radicado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Saltillo, Coahuila. (Informe propuesto por el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se tiene a los partidos políticos nacionales y local, por comunicando lo relativo a los procesos internos de selección de candidaturas a los cargos de elección popular para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se reforma el Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se reforma el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se da cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en los expedientes número TECZ-JDC-87/2023 y TECZ-JDC-88/2023 acumulados, y se designa a las personas que integrarán el Comité Municipal Electoral de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los diseños del material electoral y de la documentación electoral sin emblemas, para su implementación en el marco del Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
9. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente DEAJ/POS/005/2023, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Coahuila en contra de la C. Aurora Boone Hernández y el Partido Movimiento Ciudadano, por la omisión de alimentar el sistema electrónico "Candidatas y Candidatos, Conóceles". (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).

10. Clausura

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Posteriormente, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *"Gracias presidente, pues nada más para comentar que el día de ayer envié un correo electrónico al Secretario Ejecutivo y a usted como Presidente, respecto a un punto de acuerdo que no se aprobó en la Comisión de Paridad, la mayoría de paridad, pues sin fundar ni motivar, negaron un acuerdo que cumplía con la Sentencia SUB-JDC-238/2023 y yo solicité que se subiera en la siguiente reunión. Por ahí el propio Secretario Ejecutivo se comunicó conmigo y, en efecto, tiene razón, el tiempo ya no daba para subirlo a esta, entonces públicamente pido que el punto se suba por parte mía, en la siguiente sesión que tengamos extraordinaria, lo antes posible, dado que al ser un cumplimiento de Sentencia, pues ya*

tenemos noventa (90) días de estar sin cumplir esa Sentencia y me gustaría por favor que se subiera en la siguiente reunión, de verdad que esto ha generado muchos problemas, hoy nos clausuraron el Instituto Electoral de Coahuila de manera simbólica, justo porque no se ha cumplido con las Acciones Afirmativas, además de que por ahí ya nos llegó también un incumplimiento, una demanda de incumplimiento y ejecución de Sentencia, me parece que, pues bueno, cuando se tiene que justificar un voto en contra, pues debería ser eso y no nada más votar sin justificación, porque esto pues puede generar que la ciudadanía no comprenda lo que está sucediendo, entonces, yo solicito y públicamente lo hago, solicito que por favor ese acuerdo que se rechazó por la Comisión de Paridad, se suba a mi nombre, yo sí quiero cumplir con esa Sentencia, muchas gracias Presidente”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, al no haber más intervenciones respecto al orden del día, solicitó al Secretario Ejecutivo Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente de manera nominal, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló: *“Con gusto, previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”.*

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, manifestó: *“Adelante señor Secretario, con la dispensa que propone”.*

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: *“Muchas gracias, señor Consejero Presidente, la dispensa propuesta ha sido aprobada por Unanimidad de votos”.*

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

TERCERO. – INFORME RELATIVO AL CONVENIO FUERA DE JUICIO DEL EXPEDIENTE 13385/2017-I, RADICADO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, rendir el informe correspondiente.

Enseguida, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, expuso: *“Sí, yo nada más solicité el informe Presidente; se supone que lo solicité para que se rindiera, a mí aún no me ha llegado, más que el que llegó por la sesión, entonces, entiendo que lo tendría que rendir usted en su calidad de Presidente o la Secretaría Ejecutiva”*.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, que información tenían al respecto.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, respondió: *“Sí, Consejero Presidente la información que tenemos pues es el informe que se rindió mediante oficio, a solicitud precisamente de la Presidencia de este Consejo General, en el oficio número IEC/SE/777/2023 el cual desde el día diecinueve (19) de diciembre fue comunicado por correo electrónico a las Consejerías de este Consejo General; entiendo la totalidad de las Consejerías tienen conocimiento del mismo, si se pretende se le pudiera dar*

lectura a pesar de su, ¿cómo se llama?, de su tamaño, pero como ustedes lo consideren pertinente”.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz, al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Con posterioridad, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, comentó: *“No Presidente, como le indicaba, me llegó a mí, nada más que, es que en el orden del día viene que yo lo propongo, de hecho, solamente yo lo pedí y llegó a ustedes, entonces de mi parte no habría comentarios, ya lo tengo aquí, por mí no hay ningún comentario, ya está rendido”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba hacer uso de la voz. Al no haber más intervenciones solicitó al Secretario Ejecutivo continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCAL, POR COMUNICANDO LO RELATIVO A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del acuerdo.

Acto seguido, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó: *“Gracias Presidente, de conformidad con el artículo 169, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al menos treinta (30) días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidaturas de cada partido político, determinará*

conforme sus estatutos el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, según la elección de que se trate, para determinar el día de la presentación de los métodos de selección, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IEC/CG/206/2023, relativo al Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, designando como fecha límite, la siguiente: Registro de Candidaturas, actividad de partidos políticos deberán determinar el método de selección interna de candidaturas, desde el diez (10) de diciembre dos mil veintitrés (2023), hasta el diez (10) de diciembre dos mil veintitrés (2023), el IEC será la autoridad responsable y el área ejecutora será el Consejo General, de acuerdo con el artículo 169, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; en cumplimiento a lo anterior, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano y Morena presentaron ante este Instituto los escritos mediante los cuales comunicaron sus procedimientos internos para la selección de sus candidaturas, el día y hora señalada a continuación: Partido Acción Nacional, diez (10) de diciembre, diecisiete horas con catorce minutos (17:14); Partido Revolucionario Institucional, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las catorce horas con diecisiete minutos (14:17); PRD, diez (10) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las dieciséis con cuarenta y dos horas (16:42); Partido del Trabajo, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las catorce con treinta y ocho horas (14:38); Partido Verde Ecologista, el ocho (08) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las quince con veintiocho horas (15:28); Unidad Democrática de Coahuila, seis (06) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las quince horas con siete minutos (15:07); Movimiento Ciudadano diez (10) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las diecisiete horas con treinta y nueve minutos (17:39); Morena trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las trece horas con quince minutos (13:15); no obstante, el día veintidós (22) de diciembre la representación propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, informó a este Instituto sobre diversas adecuaciones al método de selección de candidaturas a los ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2024, anexando las documentales que sustentaron dichos ajustes. Lo anterior, fue llevado a cabo en términos del principio constitucional de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos, conforme al cual están facultados, entre otras cosas, para modificar la determinación del método de selección interna para la postulación a las candidaturas, presentado inicialmente, siempre y cuando se haga del conocimiento de todos los miembros activos del partido, en la misma forma que se dio a conocer a la militancia las actuaciones y documentación por las que se dio a conocer el método de selección interna primigenia, lo cual, en el caso en particular aconteció, según se advierte de las documentales aportadas en su escrito del veintidós (22) de diciembre ya mencionado. Conforme a lo anterior, y no habiéndose aprobado con anterioridad a la recepción del escrito de cuenta, en sesión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, los Métodos de Selección Interna recibidos a la fecha de vencimiento legal, se tienen por presentados los escritos mediante los cuales los partidos políticos nacionales y local

comunicaron sus procedimientos internos de selección de candidaturas, conforme a lo siguiente: Partido de Acción Nacional, diez (10) de diciembre a las diecisiete con catorce horas (17:14); el PRI, treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las catorce diecisiete horas (14:17); PRD, diez (10) de diciembre dos mil veintitrés (2023), dieciséis cuarenta y dos horas (16:42); Partido del Trabajo, el treinta (30) de noviembre dos mil veintitrés (2023), a las catorce treinta y ocho horas (14:38); Partido Verde, el ocho (08) de diciembre dos mil veintitrés (2023) a las quince veintiocho horas (15:28); Unidad Democrática de Coahuila, seis (06) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las quince cero siete horas (15:07); Movimiento Ciudadano, el diez (10) de diciembre con una modificación del veintidós (22) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las once treinta y cuatro horas (11:34) y Morena, el trece (13) de noviembre, a las trece con quince horas (13:15), es cuanto Presidente”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se prueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/231/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCAL, POR COMUNICANDO LO RELATIVO A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo, mediante el cual se tiene a los partidos políticos nacionales y local, por comunicando lo relativo a los procesos internos de selección de candidaturas a los cargos de elección popular para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano y MORENA, por comunicando a este

Consejo General, lo relativo a sus procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

SEGUNDO. En su oportunidad publíquese en la página de este Instituto, los escritos mediante los cuales los Partidos Políticos comunicaron los métodos internos de selección de candidaturas y sus anexos, mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Más adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió con su presentación.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente

de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del acuerdo correspondiente.

Acto seguido, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“Gracias Presidente, la reforma al Reglamento de Constitución y Registro de Partidos Políticos, en primer término, pues es necesario recordar que, el artículo 30, numeral primero del Código Electoral, dispone que, a partir del día primero (1°) de enero del año siguiente en que se haya celebrado la elección de la Gubernatura en el Estado, las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como un partido político local, podrán presentar ante el Instituto su aviso de intención. Tomando en consideración que la elección a la Gubernatura tuvo lugar en el presente dos mil veintitrés (2023), la fecha en que comenzará el plazo para presentar estos avisos de intención comenzará entonces a partir del día primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En el mismo sentido, el numeral 2 del referido artículo 30, señala que este Instituto debe emitir la reglamentación que determine los procedimientos a seguir para la constitución y el registro, y en su caso, la liquidación y pérdida de registro de los partidos políticos locales, respecto de lo anterior, este órgano electoral, mediante el Acuerdo IEC/CG/191/2017, aprobó el Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos, mismo que sirvió como el marco reglamentario que reguló el último proceso de constitución y registro de partidos políticos en Coahuila, en el lapso transcurrido entre dos mil dieciocho (2018) y dos mil diecinueve (2019). Posteriormente, el INE, a través del Acuerdo INE/CG1420/2021, aprobó los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local. Estos lineamientos son de especial relevancia, debido a que, a través de los mismos, el Instituto Nacional Electoral decidió implementar el uso de nuevas herramientas tecnológicas a fin de que las mismas sirvieran como mejores herramientas para los organismos públicos locales electorales, durante los procesos de constitución y registro de partidos políticos en sus respectivas entidades, ello a través del uso de una Aplicación Móvil. Entonces, a fin de implementar el uso de las herramientas tecnológicas en el desarrollo, constitución, y posterior registro de los partidos políticos locales en el Estado, este Instituto considera necesario adecuar su reglamentación en la materia, a fin de revestir de certeza y objetividad dicho procedimiento, a la par de ajustarse a la reglamentación nacional atinente. En el mismo sentido, mediante el presente proyecto de acuerdo se propone modificar y adicionar también diversas disposiciones reglamentarias a fin de eficientizar las labores del Instituto Electoral de Coahuila y hacerlas compatibles con el resto de las encomiendas que, como órgano encargado de la organización de procesos electorales locales, le corresponden. De esta manera, las modificaciones responden, básicamente, a lo siguiente: 1. Una modificación de forma que tiene que ver con lenguaje incluyente, en apego al principio*

constitucional de paridad de género en la totalidad del Reglamento, los plazos en ajuste de temporalidades en el artículo 13; adiciones en un primer bloque orientadas a eficientar el desarrollo de las labores del Instituto Electoral y la compatibilidad de las mismas; adiciones de un segundo bloque, disposiciones relacionadas al uso de la aplicación móvil del INE y transitorios que son disposiciones que prevén supuestos extraordinarios en relación al ámbito de aplicación de los Lineamientos de la verificación del INE, la información que puede obtenerse de la SIRPPL y la conformación de la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas, es cuanto Presidente”.

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente de forma nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/232/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba se reforma el Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma el Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos expresados en los Considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió con su presentación.

SEXTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS INTERESADOS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO Y OBSERVADORES ELECTORALES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del acuerdo que propone.

En su intervención, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“Gracias Presidente, en ese sentido el acuerdo que propone la reformas al Reglamento de Fiscalización viene derivado del procedimiento de constitución de partidos políticos locales, próximo a realizarse en el año dos mil veinticuatro (2024), se realizan diversas modificaciones al Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones Ciudadanas Interesadas en constituirse*

como Partido Político y Observadores Electorales, mismo que se encuentra vigente desde octubre del dos mil diecisiete (2017), en virtud de implementar diversos aspectos tales como el lenguaje incluyente, la actualización del mecanismo correspondiente a la rendición y comprobación de ingresos y egresos del informe mensual que presentan las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos interesadas en constituir un partido político local, con el objetivo de brindar certeza, seguridad jurídica y demás elementos a dichos sujetos obligados para que cumplan con las obligaciones establecidas en la ley, destacando que, en lo relativo a la rendición y comprobación de ingresos y egresos en dichas organizaciones, se establece que conforme a la presentación de sus informes mensuales, este Instituto, a través de su órgano técnico, que se realice desahogado el periodo de registro, se realice un Dictamen General que determinará la procedencia o improcedencia del cumplimiento en la parte de la fiscalización y el cual será remitido a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para su integración en el proyecto de resolución relativo al registro de la Organización Ciudadana, que posteriormente será sometido a discusión por el Consejo General de este Instituto, es cuanto Presidente”.

Al finalizar la explicación del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/233/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS INTERESADOS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO Y OBSERVADORES ELECTORALES.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se reforma el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma el Reglamento Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, en los términos de los Considerandos NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y ANEXO 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuó con su presentación.

SÉPTIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO TECZ-JDC-87/2023 Y TECZ-JDC-88/2023 ACUMULADOS, Y SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE SE INSTALARÁ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En desahogo del punto séptimo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, informó: *“Muchísimas gracias, en este sentido me permito dar una breve explicación del proyecto de mérito, el día trece (13) de diciembre dos mil veintitrés (2023), mediante correo electrónico el Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza notificó las Sentencias recaídas a los*

expedientes JDC-87 y 88 y sus acumulados, en el sentido de la nueva integración del Comité Municipal Electoral de Saltillo, en referencia a esta Sentencia el Tribunal Electoral requiere al Consejo General del IEC para que realice designaciones de las personas integrantes del Comité Municipal Electoral de Saltillo, observando el principio de paridad debiéndose designar como mínimo 2 cargos a mujeres, salvo que ocurrieran excepciones que justifiquen incumplir con lo referido en este principio de paridad; en este sentido, del análisis de los perfiles de las personas aspirantes y de aquellas designadas primigeniamente por este Consejo General se tiene en el Acuerdo IEC/CG/204/2023 al Ciudadano Jorge González Blanco y en atención y cumplimiento a la Sentencia de mérito la modificación propuesta sería por la ciudadana Martha Hilda Herrera Rodríguez; respecto a las modificaciones que nos ocupan, la misma obedece a la ponderación realizada por parte de las Consejerías Electorales pues se consideró que, en la documentación proporcionada por las personas en comento, el ciudadano Jorge González Blanco, se identifica como hombre, cuenta con 61 años de edad, tiene experiencia en la materia electoral al haberse desempeñado en diversos órganos colegiados como Consejero Electoral y pertenecer a un grupo históricamente vulnerable; por su parte, la ciudadana Martha Hilda Herrera Rodríguez, se identifica como mujer, cuenta con 64 años de edad, de igual manera cuenta con experiencia electoral al haber integrado diversos órganos colegiados desconcentrados como Consejera Municipal Electoral y Secretaria y pertenecer al mismo grupo vulnerable que la Consejería designada, en un primer momento, por lo anterior este colegiado estima que las particularidades, conocimientos, experiencia y perfil de la ciudadana Martha Hilda Herrera Rodríguez, aunado a que obtuvo una ponderación de 98 en su entrevista, la hacen la opción más idónea en estos perfiles de las personas que se identifican como mujer y que son aspirantes para ingresar al Comité Municipal Electoral de Saltillo de Coahuila de Zaragoza; en este sentido, la integración del Comité Municipal Electoral de Saltillo quedaría de la siguiente manera: Presidencia, Juan Rafael Gómez Castillo; Secretaría, Mauricio Pérez Aguirre; Consejería, Martha Hilda Herrera Rodríguez; Consejería, Luis Fernando Hernández González; Consejería Mariana Odeth Rosales Valdés. Sobre la comparativa de Martha Hilda Herrera Rodríguez y Juana de Jesús Álvarez Moncada, del análisis de la información con la que cuenta este órgano colegiado, se desprende que la ciudadana Martha Hilda Herrera Rodríguez cuenta con los conocimientos, experiencia y el perfil idóneo para ser designada como Consejera Electoral Municipal propietaria en relación al perfil de la ciudadana Juana de Jesús Álvarez Moncada, el cual fue considerado como idóneo para designarle como suplente general. La ponderación que nos ocupa se realizó partiendo del principio de igualdad y no discriminación, ya que si bien ambas personas se identifican como mujer, ambas pertenecen a un grupo históricamente vulnerable y las 2 cuentan con conocimientos y experiencia electoral, las ponderaciones emitidas por las Consejerías Electorales que estuvieron a cargo de las entrevistas a las personas aspirantes a integrar los órganos desconcentrados municipales establece una diferencia cuantificable toda vez que la persona designada como propietaria obtuvo una ponderación mayor, en 6.7 puntos sobre la designada como suplente general, aunado a los conocimientos, operativos y perfiles observados en ambos casos. Es

cuanto respecto al informe en relación al proyecto de acuerdo en el que damos cumplimiento a las Sentencias del Tribunal Electoral. Finalizada su participación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

En su participación, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, expresó: *“Muchas gracias Consejero Presidente, para comentar que acompañaré este punto de acuerdo, creo que se le da cumplimiento en este caso, al ser sustituido el hombre, en este caso el ciudadano Jorge González Blanco, por la hoy propuesta como Consejera Propietaria y que, de alguna forma, al pertenecer al mismo grupo vulnerable, al contar con similitud, no solamente en cuanto a la edad, sino en cuanto a la experiencia electoral, garantiza que se podrá cumplir satisfactoriamente con los trabajos que le son encomendados al Comité Electoral, también mencionar, y esto hay que señalarlo, que en la ponderación que se hizo en forma inicial en el caso del ciudadano Jorge González Blanco se ponderó que contaba con las suficientes habilidades, capacidades y conocimientos para integrarse a la Consejería Propietaria y, bueno, en este caso toda vez de que hay que proponer para cumplir en este caso con el tema de paridad dentro de los acuerdos internos, estaremos seguros de que podrá encontrar espacio dentro de la estructura electoral de este Instituto, para poder seguir colaborando en el proceso electoral, tal vez ya no en el Comité Municipal, pero sí seguramente dentro de la estructura de nuestro Instituto, esto también nos garantiza de que el recurso humano que hemos ido construyendo a lo largo de años con experiencia electoral que se han ido formando, puedan de todas maneras seguir teniendo el reconocimiento de trabajo para que puedan colaborar ayudar en este próximo proceso electoral que habremos de iniciar ya este primero (1°) de enero, es cuanto Presidente”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó, si alguien más deseaba participar, cediendo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Enseguida, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, comentó: *“Muchas gracias, si bien anuncio que votaré en contra, perdón a favor de este proyecto de acuerdo, sí quiero anunciar la presentación de un Voto Concurrente, toda vez que, considero*

que pudimos haber incluso designado a una mujer adicional más a la que ya estamos designando, si bien, en cumplimiento de Sentencia y en materia de paridad queda debidamente complementado por este Consejo General con nombramiento de esta persona que se nos propone el día de hoy, de esta mujer, considero que pudiéramos haber avanzado un poquito más y haber dejado la conformación de este Comité con 3 mujeres y 2 hombres, sin embargo, estaré haciendo las manifestaciones correspondientes en el Voto Concurrente y votaré a favor, gracias”.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba participar, al no haber más intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente de forma nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/234/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO TECZ-JDC-87/2023 Y TECZ-JDC-88/2023 ACUMULADOS, Y SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE SE INSTALARÁ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo por el que se da cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en los expedientes número TECZ-JDC-87/2023 y TECZ-JDC-88/2023 acumulados, y se designa a las personas que integrarán el Comité Municipal Electoral de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los expedientes número TECZ-JDC-87/2023 y TECZ-JDC-88/2023 acumulados, se aprueba la designación de las personas integrantes del Comité Municipal Electoral de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2024, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SALTILLO,

PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SALTILLO				
Consejerías Propietarias				
CARGO	FOLIO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Presidencia	E30010	JUAN RAFAEL	GÓMEZ	CASTILLO
Secretaría	E30013	MAURICIO	PÉREZ	AGUIRRE
Consejería	E30028	MARTHA HILDA	HERRERA	RODRÍGUEZ
Consejería	E30052	LUIS FERNANDO	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ
Consejería	E30040	MARIANA ODETH	ROSALES	VALDÉS

SEGUNDO. En cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los expedientes número TECZ-JDC-87/2023 y TECZ-JDC-88/2023 acumulados, se aprueba la designación de las personas Suplentes Generales del Comité Municipal Electoral de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Local 2024, en los términos siguientes:

COMITÉ MUNICIPAL SALTILLO			
Consejerías Suplentes			
FOLIO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
E30001	MARÍA ANGÉLICA	GRIJALVA	ESPINOZA
E30002	ADRIANA YAHAIRA	SÁNCHEZ	LEYVA
E30003	ANA LAURA	SAN GABRIEL	GUTIERREZ
E30004	INDIRA BERENICE	CORTES	CARDENAS
E30005	LAURA LETICIA	SAUCEDO	GOMEZ
E30008	DIANA KARINA	GARCIA	MONSIVAIS
E30009	ALDO IVÁN	TORRES	MUNGUÍA
E30012	VALERIA GUADALUPE	SÁNCHEZ	CARDONA
E30015	LEONARDO DANIEL	GARCIA	GRANADOS
E30016	ELIA LIZET	JIMENEZ	LONA
E30018	ANDREA	AGUIRRE	FLORES
E30019	SERGIO	DE HOYOS	PURON
E30020	JORGE	GONZÁLEZ	BLANCO
E30021	ANA KAREN	ZAMORA	GONZALEZ
E30022	MÓNICA GUADALUPE	HERNÁNDEZ	MEDINA
E30024	JOSE GUADALUPE	CAMPOS	VILLA
E30025	MARTHA MAYELA	SIERRA	CERDA
E30026	JANICE ELENA	SANCHEZ	GUTIERREZ
E30027	ROSA ELENA	GUTIERREZ	ORTIZ
E30029	THEMIS SELENE	BRAMBILA	LEDEZMA
E30030	CARLA CECILIA	GONZÁLEZ	LÓPEZ

COMITÉ MUNICIPAL SALTILLO			
Consejerías Suplentes			
FOLIO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
E30031	FANY MONSERRATH	MORALES	HERNANDEZ
E30032	LUZ MARIA	RAMOS	GIL
E30033	LIZBET ELIZABETH	SÁNCHEZ	LICEA
E30034	ALEJANDRO	SANCHEZ	QUIROZ
E30036	MARÍA DEL ROSARIO	VALLEJO	REYNA
E30038	LILIANA DE JESÚS	SALDAÑA	DÍAZ
E30039	ALEJANDRO	RODRÍGUEZ	DE LA CRUZ
E30041	RENE ISRAEL	JIMÉNEZ	GONZÁLEZ
E30042	MARÍA ELENA	DELGADO	HERNÁNDEZ
E30043	PERLA YADIRA	GALINDO	MONTELONGO
E30044	ALMA LETICIA	CERDA	URBINA
E30045	SAMANTHA MICHELL	ROSALES	AGUILAR
E30048	IDALIA YADIRA	VILLANUEVA	ROCAMONTES
E30049	CIELO LIBERTAD	REYNA	CASTREJON
E30050	LUIS JAVIER	ALVAREZ	CARDENAS
E30051	PEDRO PABLO	NATIVIDAD	SALAZAR
E30053	ISMAEL	TORRES	TORRES
E30055	YAHAIRA NALLELY	GUTIERREZ	ESQUIVEL
E30056	VERONICA	DENA	SOTO
E30057	PERLA KARINA	GONZÁLEZ	BELMARES
E30058	HÉCTOR ULISES	GARCÍA	HERNÁNDEZ
E30059	ENRIQUE ALONSO	ZÚÑIGA	MOREIRA
E30062	VERENICE	OVIEDO	MATA
E30063	DANIELLA	DE LA FUENTE	CABELLO
E30064	EDUARDO	ONTIVEROS	MUÑIZ
E30065	CRISTINA IVONNE	COVARRUBIAS	FONSECA
E30066	KARLA VALERIA	LOPEZ	REYES
E30067	LEDER	GOMEZ	PARRA
E30068	JORGE ARMANDO	HERRERA	VASQUEZ
E30070	FLOR KARINA	LUCIO	SAUCEDO
E30071	RODOLFO	RICHARDS	DE LA GARZA
E30072	REYNA	ROJAS	GARCIA
E30074	JULIA ANABEL	ZAPATA	GONZALEZ
E30075	DULCE MARIA	ZAPATA	RAMOS
E30077	RUTH ABIGAIL	ANGELES	CALDERÓN
E30078	GABRIELA	YEVERINO	YAÑEZ
E30079	MARIA DEL CARMEN	HERRERRA	MONTOYA
E30081	JUANA DE JESÚS	ÁLVAREZ	MONCADA

COMITÉ MUNICIPAL SALTILLO			
Consejerías Suplentes			
FOLIO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
E30082	MARIO	JIMENEZ	HERRERA
E30083	FATIMA MONCERRAT	LUCIO	SAUCEDO
E30084	AMINA GUADALUPE	OLIVARES	DE LA ROSA
E30085	FRANCISCA ADRIANA	ORTÍZ	CARRERA
E30086	MARIA ELENA	MARTINEZ	MALDONADO
E30087	SILVIA IRELA	SUAREZ	MACIAS
E30088	ALEJANDRO DAMIÁN	AGUILAR	TORRES
E30089	SANDRA ELVA	GARIBAY	MARTÍNEZ
E30090	MARÍA DE LOURDES	JIMÉNEZ	MACÍAS
E30091	BALTAZAR	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ
E30092	ALBERTO	ESCOBEDO	CASTILLO
E30093	CARLOS EDUARDO	ORTA	CASTILLÓN
E30094	DANIELA	ALEMAN	GARCIA
E30095	MARÍA VIRGINIA	CAZARES	ALVARADO
E30096	AMILCAR	GOMEZ	MARTINEZ
E30097	SUSANA GUADALUPE	CASTILLO	PADILLA
E30098	MARTHA GABRIELA	VÁZQUEZ	SENA

TERCERO. Se faculta a las personas designadas para ocupar los cargos de la Presidencia, Secretaría y las Consejerías Municipales Electorales del Comité Municipal Electoral de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que puedan iniciar sus funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. Infórmese el contenido del presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a los que haya lugar.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

El Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de Votos en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), con el Voto Concurrente de la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, el cual consta de seis (6) fojas útiles por su anverso, mismo que forma parte del presente instrumento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Al finalizar la votación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

OCTAVO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DEL MATERIAL ELECTORAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024, EL CUAL ES CONCURRENTENTE CON EL FEDERAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

Haciendo nuevamente uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, manifestó: *“En ese sentido me permito dar una breve explicación del proyecto que se presenta. Para la consecución del Proceso Electoral 2024 por el cual se renovará a las personas integrantes de los 38 ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, se requiere contar con los materiales y documentación electoral para garantizar el ejercicio del voto de la ciudadanía coahuilense, por su parte, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 15 establece que para los procesos electorales federales y locales al Instituto Nacional Electoral le corresponde la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales entre otras, en este orden de ideas, una vez que fueron emitidos los formatos únicos y las directrices para la elaboración de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales y la documentación electoral para el Proceso Electoral 2024, en el mes de julio de la presente anualidad, se iniciaron los trabajos de elaboración de los mismos; en este sentido, se informa que los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales y de la documentación electoral sin emblemas elaborados por el Instituto Electoral de Coahuila con base en los formatos únicos aprobados por el INE, han sido debidamente validados por la instancia competente de la autoridad administrativa electoral nacional por lo que se puede proceder a su aprobación por parte de la Comisión de Organización Electoral y posteriormente por el Consejo General del Instituto*

Electoral de Coahuila; por lo anterior, a través de este acuerdo se estará aprobando el diseño y especificaciones de materiales electorales y documentación electoral sin emblemas para un total de 25 diseños, a saber materiales electorales 7, documentación sin emblema de tipo común 9, documentación sin emblema de tipo ayuntamiento 9, por su parte y de acuerdo con el cronograma aprobado por el INE, a la fecha, se encuentra en revisión por parte de la autoridad administrativa nacional, la documentación electoral con emblemas para la elección de ayuntamientos así como la correspondiente a la modalidad del Voto Anticipado; una vez que esta documentación sea validada por el INE se procederá a su aprobación en otro momento. En el informe que se rinde se señalan la totalidad de los documentos, materiales electorales que se someten a consideración en este proyecto de acuerdo, es cuanto". Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien deseaba participar, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/235/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DEL MATERIAL ELECTORAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban los diseños del material y documentación electoral sin emblemas, para su implementación en el marco del Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los diseños, especificaciones técnicas y modelos de los materiales electorales y la documentación electoral enlistada en el Considerando Vigésimo Tercero del presente instrumento legal, para su implementación en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expresado en los considerandos y documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena la producción y posterior distribución de la documentación y material electoral aprobados mediante el presente instrumento, a las autoridades electorales competentes, dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuó con su presentación.

NOVENO. - PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/005/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA C. AURORA BOONE HERNÁNDEZ Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA OMISIÓN DE ALIMENTAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

En su intervención, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, aludió: *“Muchas gracias Presidente. En relación a este procedimiento identificado como DEAJ/POS/005/2023, básicamente se trata de un tema en el cual derivado del informe cuantitativo que se presentó todo el “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles” por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pudo dar cuenta del incumplimiento de cargar información en el referido sistema, por parte de la ciudadana Aurora Boone Hernández y del Partido Político Movimiento Ciudadano, en ese sentido, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó este proyecto de acuerdo que se presenta, en el cual, hace las siguientes determinaciones, en primer lugar, respecto del Partido Político Movimiento Ciudadano se pudo apreciar de las constancias que obran en el expediente, que el mismo realizó las gestiones respectivas a efecto de que sus candidatas y candidatos tuvieran acceso al sistema y cargaran eventualmente la información requerida, que es básicamente información que proporcionan las candidaturas para que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de quiénes son sus candidatas y candidatos y de esta manera tener un voto más informado; en ese sentido, se pudo determinar que el Partido Movimiento Ciudadano no había incumplido los lineamientos que rigen a dicho programa toda vez de que, con oportunidad, giró las instrucciones respectivas sus candidaturas, siendo el caso que solamente una, de todas las candidaturas que tenía solamente una no cumplió; en ese sentido, respecto de la ciudadana Aurora Boone Hernández, se tuvieron por desahogadas las pruebas que ofreció respecto del motivo por el cual no había subido la información, considerándose por esta Comisión que las mismas no justificaban el no haber subido en tiempo y forma la información, en ese sentido, se resuelve lo siguiente: en primer lugar, se declara la inexistencia de la infracción en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, porque como ya se ha analizado, sí cumplió con su deber de cuidado al enviar y remitir la información a sus candidaturas y darle seguimiento. Segundo se declara la existencia de la infracción denunciada, en este caso, en contra de la ciudadana Aurora Boone Hernández por los motivos ya expuestos de que las justificaciones que presenta no son válidas ni suficientes para poder en todo caso motivar la ausencia de la información proporcionada, en ese sentido, se le impone la sanción consistente en amonestación pública, dejando a salvo los derechos de la parte denunciada para que, en caso de considerarlo necesario impugne la presente Resolución, es cuanto Consejero Presidente, respecto de la Resolución de este Procedimiento Ordinario Sancionador.”*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/236/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/005/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA C. AURORA BOONE HERNÁNDEZ Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA OMISIÓN DE ALIMENTAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo relativo a la Resolución del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente DEAJ/POS/005/2023, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Coahuila en contra de la c. Aurora Boone Hernández y el Partido Movimiento Ciudadano, por la omisión de alimentar el sistema electrónico “Candidatas y Candidatos, Conóceles”; en atención a los siguientes:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Coahuila en contra del partido político Movimiento Ciudadano por las causas analizadas y valoradas en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción denunciada por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Coahuila en contra de la C. Aurora Boone Hernández por las causas analizadas y valoradas en el Considerando Tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Se impone a la **C. Aurora Boone Hernández** la sanción consistente en **Amonestación Pública**, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero.

CUARTO. Se dejan a salvo los derechos de la parte denunciada para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente resolución.

QUINTO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **Notifíquese** a la parte denunciada, al partido político Movimiento Ciudadano y a la C. Aurora Boone Hernández, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

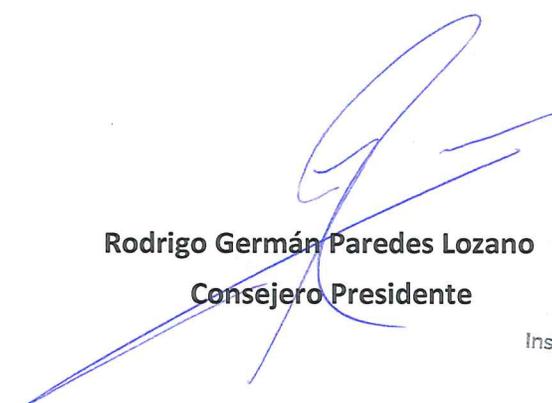
RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con la presentación de este.

DÉCIMO. – CLAUSURA

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos (12:47), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente



Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo